

REF. ADJUDICA, DESINSECTACIÓN,
DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN
PARA LOS JARDINES INFANTILES Y
BODEGA, REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 1 2 4

TALCA, 04 FEB 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 del Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junji, Región del Maule, requiere del Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.chilecompra.cl bajo el ID Nº 848-4-LE14, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la contratación de un Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre la "Contratación de un Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule".

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-4-LE14.

5.- Que se presentaron siete oferentes individualizados como; ALEX ADOLFO PANTOJA ESPINOZA, RUT: 14.375.280-1; ERWIN OVIDIO ZARZOSA RIVAS, RUT: 6.576.958-1; LEONEL IVÁN SPEOHNIE ROJAS, RUT: 10.082.652-6; JUAN PABLO JAMETT MÉNDEZ, RUT: 14.120.886-1; LILIAN LORETO DAZIANO LEON, RUT: 8.769.429-1; SOCIEDAD VICHUQUÉN SERVICIOS S.A., RUT: 76.101.264-9 y SERVICIOS INTEGRALES JUAN CARLOS ALBERTO ULLOA VALDÉS EIRL, RUT: 76.267.458-0.

6.- Que, la oferta de ERWIN OVIDIO ZARZOSA RIVAS; LEONEL IVÁN SPEOHNIE ROJAS; JUAN PABLO JAMETT MÉNDEZ; SOCIEDAD VICHUQUÉN SERVICIOS S.A. y SERVICIOS INTEGRALES JUAN CARLOS ALBERTO ULLOA VALDÉS EIRL, quedan fuera de evaluación por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases administrativas, más específicamente con el punto 10 de estas, como se observa en el acta de evaluación y adjudicación de la licitación.

7.- Que, la comisión de evaluación, propone adjudicar la publicación ID 848-4-LE14; a ALEX ADOLFO PANTOJA ESPINOZA, RUT: 14.375.280-1, por ser la oferta mejor evaluada y convenir a los intereses institucionales con 8,95 puntos.

RESUELVO:

1.- Apruébese el siguiente acta de evaluación y adjudicación para la ID: 848-4-LE14; sobre "Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule".

2.- Adjudíquese a ALEX ADOLFO PANTOJA ESPINOZA, RUT: 14.375.280-1, la licitación "Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI, Región del Maule".

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtitulo 22, ítem 08, Asignación 999, subasignación 001 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MAOR/PMC/ESA-REA/phn

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Sub Dirección de Planificación
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.